



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO

Se evacua á Dho D<sup>o</sup> para que contra la misma  
se vacue despachar la Inducida Libertad, en virtud de lo  
sea con la Posible brevedad, por la falta que ya hacen  
Salen

Abuso en este Ayuntamiento y Nro en el Nra Carta del  
D<sup>o</sup> Vicente Cano Corredor de la Ciudad de Murcia  
ha en ella veinte y quatro del que rige; en que se  
prende la R.<sup>a</sup> Oñ de la Chancilleria de Granada,  
diez, y seis de Marzo del año pasado de mil setecientos  
venta, y tres, relativa á la R.<sup>a</sup> Oñ de veinte, y cinco  
de Noviembre de mil setecientos ochenta, y cinco, N.<sup>o</sup> Cedula  
de Diciembre siguiente, en que se mandava que en  
tanto se ponía en perfecta execucion el R.<sup>a</sup> Decreto  
veinte, y nueve de Junio e Infraccion de veinte, y  
de Setiembre, para el Arreglo por Provincias, y Partidos  
de las Premias Provinciales, no hicieren novedad los  
Nros de las villas en los Arrendam<sup>tos</sup> pendiente a el  
tiempo de su expedicion, ni en sus precios, ni apro-  
charen los nuevos pactos, que se havian hecho, y auer-  
tarlos con otras cosas, que conran de la misma, y demas  
particularer, que comprende Dha R.<sup>a</sup> Oñ mandando  
que este Ayuntamiento con los Diputados, personeros  
del Comun, Abogados, que tuviere nombrados, y demas  
que nombrare se evacue el Informe, que en la